

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 MAYO 2024

1119/24

VISTO el Expediente N° MS-E-8939-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

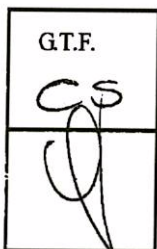
Que mediante el mismo se tramita la Licitación Pública N° 1/24 RAF 106, referente a la adquisición de mobiliario destinado al equipamiento del Centro de Rehabilitación Ushuaia dependiente de la Secretaria de Gestión de Programas de Rehabilitación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que mediante Resolución M.S. N° 425/24 se autorizó el llamado a la mencionada Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Formulario de Cotización y se conformó la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 27/02/24, surge que se presentaron tres (3) oferentes: la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN C.U.I.T. N° 20-23462969-8, respecto a los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 19, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 58.772.862,00), la firma SAN ROMAN LEANDRO C.U.I.T. N° 20-21589589-1 respecto a los renglones N° 01, 02, 05, 06, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19 y 20, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 49.312.740,00), y la firma SUDEX ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70804169-2 respecto a los renglones N° 02, 05, 14, 17 y 18, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 20.985.500,00).

Que en virtud de ello, la Comisión de Pre-adjudicación mediante Acta de Pre-adjudicación emitida en fecha 02/05/2024, aconsejó pre-adjudicar a favor de las firmas BOGDANICH, MARIANO GERMAN C.U.I.T. N° 20-23462969-8, renglones N° 03, 04, 13 y 16, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 4.890.096,00), a la firma SAN ROMAN LEANDRO C.U.I.T. N° 20-21589589-1 los renglones N° 01, 02, 06, 10, 11, 17, 18, 19 y 20, alternativa 0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 41.236.740,00), y a la firma SUDEX ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70804169-2 los renglones N° 05 y 14, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.506.500,00), por ajustarse formal y técnicamente a lo solicitado y no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que del análisis de la Comisión de Pre-adjudicación mediante Acta de Pre-adjudicación surge que corresponde desestimar la oferta de la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN C.U.I.T. N° 20-23462969-8, en los renglones N° 15, 17 y 18, y SUDEX ARGENTINA S.R.L.



///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.V.R. - S.F.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

1119/24

...///2

C.U.I.T. N° 30-70804169-2, en los renglones N° 02, 17 y 18, ya que las mismas no se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que corresponde declarar fracasado el renglón N° 15 en virtud de no haberse avalado la única oferta recibida.

Que corresponde declarar desiertos los renglones N° 07, 08, 09 y 12 por no haber recibido ofertas, tramitándose su adquisición por cuerda separada.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto y será afrontado con fondos provenientes del Tesoro Provincial.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud y la Secretaría de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17° inciso a) y N° 1150, N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, Anexo III, N° 01/24; Resolución M.E. N° 148/24; y Resoluciones O.P.C N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21 y N° 08/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

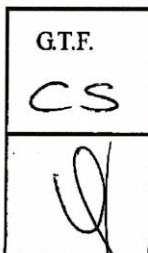
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 01/24 RAF 106, referente a la adquisición de mobiliario destinado al equipamiento del Centro de Rehabilitación Ushuaia dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación del Ministerio de Salud de la Provincia, a favor de las firmas BOGDANICH, MARIANO GERMAN C.U.I.T. N° 20-23462969-8, renglones N° 03, 04, 13 y 16, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 4.890.096,00), a la firma SAN ROMAN LEANDRO C.U.I.T. N° 20-21589589-1 los renglones N° 01, 02, 06, 10, 11, 17, 18, 19 y 20, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 41.236.740,00), y a la firma SUDEX ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70804169-2 los renglones N° 05 y 14, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.506.500,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado el renglón N° 15, por no avalar la única oferta recibida

///...3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../1/13

, tramitándose su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los renglones N° 07, 08, 09 y 12 por no haber recibido ofertas, tramitándose su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

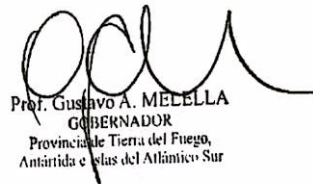
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la UGG 002SAL, UGC SAL002 e Inciso 40000, RAF 106 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

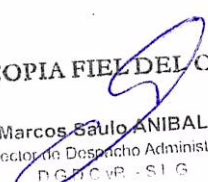
DECRETO N° **1119/24**

G.T.F. CS


Dra. Judith DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G. D.C.V.P. - S.I.G.

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR ANIBALDI MARCOS SAULO
Gobierno de Tierra del Fuego

23/05/2024 12:01